

147

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D C

Radicac.or	00029390	00000004	Folios	001
Fecha (AMD)	2003-08-22	10 00 40		
Tram.te	002	PATENTES DE INVEN		
Evento	001	REGISTRO/DEPOSITO		
Actuacion	432	RESOLUCION		

Doctor(a)
RODRIGUEZ D ALEMAN DILIA MARIA
CARRERA 11 N 93-43 OF 404
BOGOTA

REF RESOLUCION No 22808
FECHA: 19/08/2003
EXPEDIENTE No 0 29399 000
Tramite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a)

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) dias hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m , jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto

Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **22808**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00 29399

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 524 del 31 de enero de 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Maria Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de American Biomédica Corporation, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C, a los **19 AGO 2003**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 93 - 43 Of 404
Bogotá, D C

707021 GfA1

Carrera 73 No 27-00 Pisos 5 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax 350 5220

E-mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

La presente resolución se da por notificada al
Mediante memorial suscrito por el Director(a)

27 AGO 2003

Artículo 48 C.C.A.)

Helmi M. R. Araya

* Notificación